



# “Municipalidad Distrital de Imperial”

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

## RESOLUCION DE GERENCIA DE TRIBUTACION MUNICIPAL N° 043-2021-GTM-MDI

Imperial, 28 de Enero del 2021

LA GERENCIA DE TRIBUTACION MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE.

### VISTO:

Que, mediante el Expediente N° 3905-2020-MDI, de fecha 01 de octubre del 2020, presentado por el Sr. **CARRASCO SANTARIA RUMALDO**, Identificado con **DNI N° 15376685**, con domicilio Fiscal en AA. HH Josefina Ramos Mz. I2 Lote. 25 del Distrito de Imperial - Cañete, quien solicita la **LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO MUNICIPAL DEFINITIVA**, para el Giro Comercial **MINIMARKET**.

### CONSIDERANDO:

Que, de Conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobiernos local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado le otorga a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce como función exclusiva de las Municipalidades Distritales, el otorgamiento de licencias de apertura de establecimientos de acuerdo con la zonificación, siendo que la regulación nacional para la tramitación y otorgamiento de ese tipo de autorizaciones se encuentra en la Ley N° 28976 – Licencia de Funcionamiento.

Que, la Municipalidad Distrital de Imperial, con la finalidad de lograr el desarrollo económico y el crecimiento comercial ordenado del distrito; integra, actualiza, armoniza y simplifica el marco normativo existente para que los procedimientos administrativos tendientes a obtener la licencia de funcionamiento en sus distintas modalidades, estén acordes con las necesidades de promoción empresarial y protección al vecino y, de esta manera, brindar orientación y asesoramiento para la inversión, así como lograr la calidad y eficiencia en el servicio al usuario;

Que, la Ordenanza Municipal N° 005-2012-MDI publicado el 15 de marzo de 2012, tiene como finalidad regular los procedimientos administrativos para obtención de la Licencia de Funcionamiento y/o Cese de las Actividades que se otorga a los establecimientos de servicio, comercio, industria y otros en concordancia con la Ley N° 28972, Ley Marco de la Licencia de Funcionamiento.

Que, mediante Expediente N° 3905-2020-MDI, de fecha 01 de octubre del 2020, presentado por el Sr. **CARRASCO SANTARIA RUMALDO**, Identificado con **DNI N° 15376685**, solicita Licencia de Funcionamiento Municipal Definitiva para el Local Ubicado en AA. HH Josefina Ramos Mz. I2 Lote. 38 del Distrito de Imperial, para el giro comercial **MINIMARKET**.

Que, mediante Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones Básica N° 119-2020, de fecha 02 de diciembre del 2020, el Sub Gerente de Gestión de Riesgos y Desastres (E) **CERTIFICA** que el objeto de la inspección antes señalado **CUMPLE** con la normativa en materia de Seguridad en Edificaciones Vigente.

Que, mediante **INFORME N° 277-2020-JRCBL-SGDUYZ/GDTYA-MDI**, de fecha 01 de diciembre del 2020, la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Zonificación, Informa que de acuerdo a los documentos adjuntos y al **PLAN DE DESARROLLO URBANO** del Distrito de Imperial, **APROBADO MEDIANTE** Ordenanza N° 028-2008-MPC, de fecha 01 de octubre del 2008, el Predio en referencia le corresponde la **Zonificación R-4 (Residencial de Densidad Media)**, el cual es compatible con el giro comercial solicitado, **USO CONFORME**.



# “Municipalidad Distrital de Imperial”

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Que, mediante **INFORME N° 358-2020-SGFT-GTM-MDI**, de fecha 02 de diciembre del 2020, emitida por la Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria, señala que el administrado cumple con los requisitos exigidos por Ley, para la expedición de la Licencia de Funcionamiento.

Que, siendo facultad de nuestra jurisdicción el otorgamiento y control de la licencia de funcionamiento, incentivar la inversión privada y desarrollo económico del distrito, y verificando que el giro comercial que pretende desarrollar el administrado en nuestra jurisdicción no incide en la salud, el medio ambiente y la seguridad ciudadana, resulta Factible otorgar la Licencia de Funcionamiento, materia de solicitud, para el Giro Comercial **MINIMARKET**, respecto al Local Ubicado en AA. HH Josefina Ramos Mz. 12 Lote. 38 del Distrito de Imperial.

Que, estando lo expuesto, de acuerdo a las normas de la Ley del Procedimiento Administrativo General y con las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 443- 2019-ALC/MDI;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE** lo solicitado por el Sr. **CARRASCO SANTARIA RUMALDO**, Identificado con **DNI N° 15376685**. Asimismo, **AUTORIZAR** la expedición del certificado de Licencia de Funcionamiento Municipal Definitiva N° 9540, para el Giro Comercial **MINIMARKET**, con nombre comercial **MINIMARKET “CARRASCO”**, respecto al Local Ubicado en AA. HH Josefina Ramos Mz. 12 Lote. 38 del Distrito de Imperial.

**ARTICULO SEGUNDO. –** Corresponde bajo responsabilidad, la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos de Desastres, programar la inspección para la verificación de las condiciones de seguridad declarada en defensa civil.

**ARTICULO TERCERO. –** No se Autoriza efectuar ampliación, modificación y/o cambio de giro, ni razón social, reducción y/o ampliación de área, ocupar la vía pública con fines comerciales, de comprobarse el incumplimiento sería sujeto de sanción y clausura del establecimiento comercial.

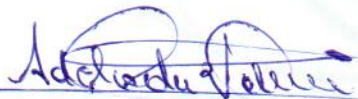
**ARTICULO CUARTO. –** El otorgamiento de la presente resolución no exime de las acciones de Fiscalización que pueda disponer la Administración Municipal y Tributaria respectiva.

**ARTICULO QUINTO. –** Encargar al personal de la Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria Municipal y Unidad de Vigilancia Municipal, el cumplimiento de la presente Resolución, para acciones de competencia.

**ARTICULO SEXTO. -** Encargar a la Sub Gerencia de la Oficina de Informática y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal de la Municipalidad.

## REGISTRASE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL  
  
Lic. Adm. Elodia Eden Tadeo Escalante  
GERENTE DE TRIBUTACIÓN MUNICIPAL



15422113

16-03-21

12:15 pm

“Imperial Capital Comercial del Sur Chico”



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE IMPERIAL  
GERENCIA DE TRIBUTACION MUNICIPAL



9540

CERTIFICADO N°:

3905/2020

EXPEDIENTE N°:



# LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO DEFINITIVA

Habiendo cumplido con los requisitos Legales y Administrativos para obtener la Autorización

Municipal de Funcionamiento, según Ordenanza Municipal N° 005-2012-MDI y Ley N°28976 Ley Marco

de Licencia de Funcionamiento, se otorga la Presente a:

Apellidos y Nombres / Razón Social: **VALENCIA PALOMINO ADELAIDA  
MINIMARKET "CARRASCO"**

Ubicación del Establecimiento: **AAHH JOSEFINA RAMOS MZ I2 LT 38 IMPERIAL CAÑETE**

Actividad Económica: **COMERCIO**

**MINIMARKET**

Giro(s) Autorizado(s):

**60.00 M2**

Área Total:

**RUC: 10154221137**

Imperial, 29 de ENERO del 20, 21



Lic. Adm. Elodia Eden Tarpeo Escalante  
GERENTE DE TRIBUTACION MUNICIPAL



John Franklin Vergara Coaguila  
SUB GERENTE DE FISCALIZACION TRIBUTARIA

NOTA: ESTA AUTORIZACION ES PERSONAL E INTRANSFERIBLE DEBE COLOCARSE EN LUGAR VISIBLE; EL CIERRE DEL ESTABLECIMIENTO DEBE SER COMUNICADO A LA MUNICIPALIDAD DENTRO DE LOS 10 DIAS SIGUIENTES DE HABERSE EFECTUADO  
ESTA LICENCIA NO AUTORIZA EL USO DE LA VIA PUBLICA